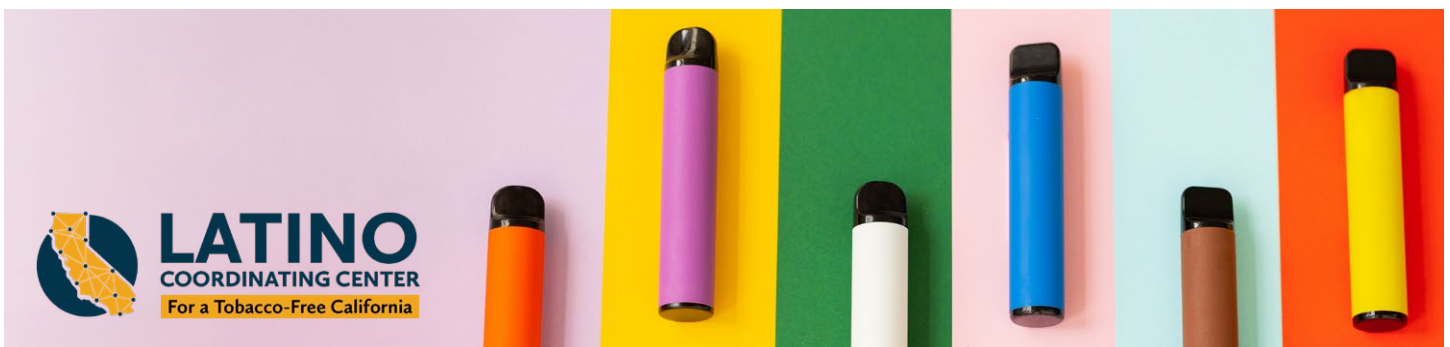


# PROHIBICIÓN DE LA VENTA DEL TABACO SABORIZADO

## La ley del Senado SB 793

La ley **SB 793** prohíbe la venta de productos de tabaco saborizados en California. A partir del 21 de diciembre del 2022, los comerciantes de tabaco estarán violando la ley si venden productos de tabaco que tengan cualquier sabor que no sea únicamente el sabor del tabaco.

Los objetivos de esta ley están centrados en la protección de la salud pública frente a los efectos dañinos del tabaco comercial\* y la nicotina, particularmente para los jóvenes.<sup>1</sup> Debido a esto, la ley prohíbe todos los sabores que no sean únicamente de tabaco, sin hacer excepción para el mentol. Esta decisión fue aplaudida por los grupos que avocan por la salud pública, ya que los productos de tabaco mentolados son especialmente dañinos y adictivos. De esta manera, California provee mayores protecciones para la salud pública que las leyes y regulaciones federales.



\* Public Health Law Center reconoce que el tabaco sagrado y el tabaco comercial son diferentes en la manera que son sembrados, cultivados, cosechados y usados. Las tribus y comunidades indígenas utilizan el tabaco de manera sagrada—una práctica que continua desde varios siglos. El tabaco comercial es fabricado con aditivos químicos para uso recreativo y para fines de ganancia comercial, lo cual ha causado enfermedad y muerte. Para más información, visite <http://www.keepitsacred.itcni.org>. Cuando la palabra “tabaco” es utilizada en esta publicación se refiere únicamente al contexto comercial.

Actualmente, el gobierno federal permite el mentol en todos los productos de tabaco<sup>2</sup> y permite cualquier otro sabor en casi todos los otros productos de tabaco (salvo los cigarrillos y cigarrillos electrónicos reusables).<sup>3</sup> Aunque la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, o “FDA”) de los Estados Unidos ha propuesto una regulación para prohibir el uso del mentol en los cigarrillos, esta prohibición seguirá siendo muy limitada.<sup>4</sup> Por este motivo, las protecciones locales más amplias como las que brinda la ley SB 793 son tan importantes.

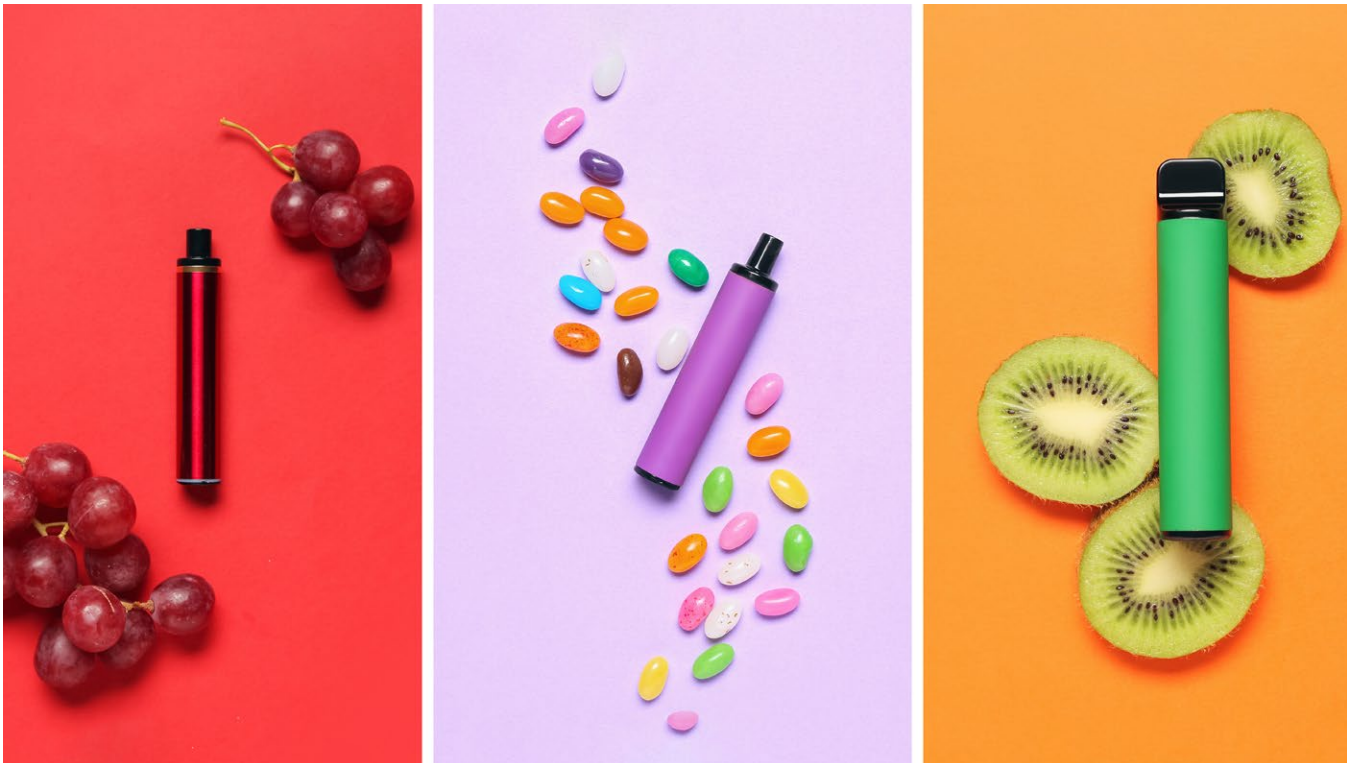
## ¿Qué dice la ley?

La ley SB 793 prohíbe la venta de los productos de tabaco comercial que tengan un sabor “caracterizante,” es decir, que tengan cualquier sabor o aroma que no sea únicamente el sabor o aroma del tabaco, por ejemplo, sabores a fruta, dulces, chocolate, vainilla, licor, menta o mentol, etc. La ley penaliza sólo a los comerciantes de productos de tabaco que vendan, o poseen con la intención de vender, productos de tabaco saborizados. Hay ciertas excepciones, como la hookah, el tabaco suelto, y los puros (los detalles se describen en una sección debajo). La ley SB 793, junto con otras leyes del estado de California, define los términos “producto de tabaco,” “producto de tabaco saborizado,” “sabor caracterizante,” y “comerciante de tabaco.”<sup>5</sup> Los comerciantes de tabaco incluyen a cualquier persona que venda productos de tabaco (con licencia o no) desde una tienda o máquina de venta. La ley no prohíbe o criminaliza la compra, el uso, o la posesión personal de estos productos. Es decir, las personas que fuman o usan estos los productos de tabaco no serán penalizadas. Esto se debe al reconocimiento que la nicotina en estos productos es severamente adictiva y las penalidades contra las personas que los utilizan no son efectivas para contrarrestar la epidemia del tabaco.

La ley SB 793 autoriza a los condados o ciudades en California a que aprueben legislación local aún más restrictiva, si lo desean. Por ejemplo, estos gobiernos locales pueden adoptar una prohibición de la venta de todos los productos de tabaco saborizados sin excepciones, o inclusive, pueden adoptar una prohibición total de la venta de cualquier producto de tabaco, sea o no saborizado.

## Productos prohibidos

El término producto de tabaco está definido por estatuto como cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, o alguna derivación de estas sustancias, que sea producido para ser consumido por un ser humano. La manera de consumir el producto no tiene importancia; puede ser ingerido, fumado, inhalado, o consumido de cualquier otra forma. La definición incluye a los cigarrillos, puros, cigarros, cigarros o puros pequeños, tabaco para masticar, tabaco



para fumar en pipa, rapé, cigarrillos electrónicos y vaporizadores o “vapes,” hookahs o “shisha,” hookahs y pipas electrónicas, y cualquier accesorio o componente de estos productos.<sup>6</sup>

La Ley SB 793 entonces prohíbe la venta de todos estos productos de tabaco y accesorios correspondientes si es que son saborizados. Un producto de tabaco saborizado es aquel que tiene un sabor o aroma que no sea únicamente el sabor o aroma del tabaco. Ejemplos de estos sabores o aromas incluyen cualquier fruta, golosina, chocolate, vainilla, miel, postre, bebida alcoholizada, mentol, menta, cualquier hierba o especia, etc. Adicionalmente, la ley SB 793 explícitamente prohíbe la venta de los aditivos saborizantes para el tabaco. La prohibición es amplia y cubre cualquier aditivo, sin importar quien lo fabrique, y sin importar el diseño del producto (sea gel, líquido, aerosol, etc.).

Las prohibiciones incluidas en esta ley tendrán consecuencias altamente beneficiosas para la juventud de California. Los sabores frecuentemente añadidos a los productos de tabaco hacen que éstos sean particularmente atractivos para los adolescentes, quienes son más susceptibles a la adicción debido a que sus cerebros aún están en desarrollo.<sup>7</sup> La gran mayoría de los jóvenes que utilizan los productos de tabaco utilizan productos saborizados ya que éstos son menos desagradables y más fáciles de consumir que los productos que saben sólo a tabaco.<sup>8</sup> Al mismo tiempo, la mayoría de adolescentes y jóvenes que consumen tabaco,

prefieren los cigarrillos electrónicos y vaporizadores o “vapes” — los cuales al ser saborizados precipitan el aumento del consumo de tabaco y nicotina en la juventud.<sup>9</sup>

## ¿Cómo determinar si un producto tiene un sabor o aroma que no sea únicamente de tabaco?

La ley no requiere expertos o investigaciones costosas para determinar si un producto es saborizado. Esta determinación tampoco se hará sólo en base a la lista de ingredientes, ya que éstas son proveídas por la compañía tabacalera. Consistente con el objetivo de desincentivar el uso del tabaco en la población general, la ley sólo requiere que los sabores o aromas sean distinguibles. La interpretación más lógica es que cualquier persona podría distinguir el sabor o aroma simplemente utilizando su sentido del gusto o del olfato. A fin de cuentas, la industria tabacalera no utilizaría estos sabores si no pudieran ser detectados por el público, y, por ende, que sean atractivos a nuevos consumidores. Adicionalmente, la ley presume que un producto de tabaco es saborizado si la compañía que lo produce ha dicho públicamente que lo es, o si ha diseñado las etiquetas o empaque de los productos para comunicar que los productos tienen un sabor caracterizante. El efecto de esta presunción es que los comerciantes que quieran vender algún producto de tabaco que aparente tener sabor tendrán que demostrar que no es saborizado para evitar las penalidades bajo esta ley.

## Excepciones

La venta de los siguientes productos de tabaco saborizados está permitida bajo la ley SB 793:

- La hookah o shisha (no electrónicos), pero sólo cuando sean vendidos por comerciantes que tengan una licencia de comerciante de hookah y que sólo permitan entrar a su establecimiento a las personas mayores de 21 años de edad.
- Los puros de primera calidad hechos a mano y envueltos en la hoja de la planta del tabaco, con un precio mínimo de \$12, y que no tengan filtro o boquilla que no sea hecha de la planta del tabaco.
- El tabaco suelto para pipa, que es un tabaco cortado o triturado y vendido suelto en bolsas, pero que no sea un producto que se pueda utilizar para armar cigarrillos.

Sin embargo, las ciudades y condados pueden pasar legislación local para prohibir la venta de los productos excluidos por la ley SB 793, si lo desean. La ley SB 793 establece restricciones mínimas sobre los productos de tabaco saborizantes. Los gobiernos locales en California pueden adoptar restricciones más rigurosas, (pero no menos rigurosas) que las que impone

la ley SB 793. De hecho, algunas localidades ya tenían restricciones más rigurosas que la ley SB 793 y éstas siguen siendo válidas.

## Penalidades

Los comerciantes de tabaco que no se adhieran a la ley SB 793 serán culpables de una infracción y recibirán una multa de \$250.00 por cada violación de la ley. No hay penalidades para las personas que compren productos de tabaco para uso personal. Tampoco hay penalidades por el uso o posesión personal de estos productos.

## Una lucha ardua para proteger la salud

Con la implementación de la ley SB 793, California se convirtió en el segundo estado de la nación que prohíbe la venta de productos de tabaco saborizados. Los sabores han sido un gran impedimento en la lucha contra la adicción a la nicotina,<sup>10</sup> ya que hacen que dejar el tabaco sea más difícil<sup>11</sup> y al mismo tiempo incentivan a los jóvenes a consumir tabaco a edades cada vez más tempranas.<sup>12</sup> Las compañías de tabaco lo saben y por eso batallaron en contra de esta ley. No cabe duda que California ha ganado una victoria importante para el bienestar público.

---

El Public Health Law Center (el Center), una organización sin fines de lucro, preparó este documento. El Center ofrece información y ayuda legal de carácter técnico sobre temas relacionados con la salud pública. El Center no ofrece representación ni asesoría legal. La información que aparece en este documento no debe considerarse asesoramiento jurídico. La publicación de este documento ha sido posible gracias a los fondos de la Subvención Número 19-10229 para el Programa de Control del Tabaco de California del Departamento de Salud Pública de California y para la American Lung Association en California.

## Notas finales

- 1 Los objetivos de salud y bienestar discutidos por el Senado y la Asamblea se pueden encontrar en los Análisis de la Ley en el siguiente enlace: [https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billAnalysisClient.xhtml?bill\\_id=201920200SB793#](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billAnalysisClient.xhtml?bill_id=201920200SB793#)
- 2 Administración De Alimentos Y Medicamentos De EE.UU., *Menthol And Other Flavors In Tobacco Products* (2021), <https://www.fda.gov/tobacco-products/products-ingredients-components/menthol-and-other-flavors-tobacco-products>.
- 3 Administración De Alimentos Y Medicamentos De EE.UU., *FDA Finalizes Enforcement Policy On Unauthorized Flavored Cartridge-Based E-Cigarettes That Appeal To Children, Including Fruit And Mint* (2020), <https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/fda-finalizes-enforcement-policy-unauthorized-flavored-cartridge-based-e-cigarettes-appeal-children>.

- 4 Administración De Alimentos Y Medicamentos De EE.UU., *FDA Proposes Rules Prohibiting Menthol Cigarettes and Flavored Cigars to Prevent Youth Initiation, Significantly Reduce Tobacco-Related Disease and Death* (2022), [https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/p\\_tabaquismo\\_jovenes\\_111314.html](https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/p_tabaquismo_jovenes_111314.html)
- 5 Sección 104495(a) del del Código de Salud y Seguridad (Health & Safety Code). Para el texto completo, visite el enlace: [https://leginfo.ca.gov/faces/codes\\_displaySection.xhtml?sectionNum=104495.&lawCode=HSC](https://leginfo.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=104495.&lawCode=HSC).
- 6 Los nombres de estos productos están traducidos del texto original en inglés: "cigarettes, cigars, little cigars, chewing tobacco, pipe tobacco, or snuff," "electronic cigarette, cigar, pipe, or hookah." Vea el Código de Salud y Seguridad, sección 104495(a)(8).
- 7 NIDA. *¿Cuántos adolescentes consumen tabaco?* (2003), <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/adiccion-al-tabaco/el-tabaquismo-y-los-adolescentes>.
- 8 Centro para el Control y Prevención de la Enfermedad de EE.UU., *Youth Data: Youth use of tobacco products in any form is unsafe* (2022), [https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/p\\_tabaquismo\\_jovenes\\_111314.html](https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/p_tabaquismo_jovenes_111314.html).
- 9 Id.
- 10 American Heart Association, *Fact Sheet: Tobacco Flavoring*, updated Feb. 2022, <https://www.heart.org/-/media/Files/About-Us/Policy-Research/Fact-Sheets/Tobacco-and-Clean-Air/Tobacco-Flavoring-Fact-Sheet.pdf>
- 11 Cook, S., Hirschtick, J. L., Patel, A., Brouwer, A., Jeon, J., Levy, D. T., Meza, R., & Fleischer, N. L. (2022). *A longitudinal study of menthol cigarette use and smoking cessation among adult smokers in the US: Assessing the roles of racial disparities and E-cigarette use*. Preventive medicine, 154, 106882, <https://doi-org.proxy.library.ohio.edu/10.1016/j.ypmed.2021.106882>
- 12 Chaffee, B. W., Couch, E.T., Wilkinson, M. L., Donaldson, C.D., Cheng, N.F., Ameli, N., Zhang, X., Gansky, S.A. (2023). *Flavors increase adolescents' willingness to try nicotine and cannabis vape products*. Drug and Alcohol Dependence, 247, 109834, <https://doi.org/10.1016/j.drugalcdep.2023.109834>